ADICIÓN EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MSE-MC-011-2026

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MSE-MC-011-2026
OBJETO:	ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR PARA APOYAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ
EJECUTOR:	CUBIK INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S. NIT: 901322889-0 RTE LGL: PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA C.C No. 7.185.919 DE TUNJA
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($48.742.500) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($10.135.500) M/CTE
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($58.878.000)
FECHA INICIO:	08 DE ABRIL DE 2026
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos **YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN**, Obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del municipio de San Eduardo, Boyacá, Entidad Territorial portadora del NIT: 891801282-0 según consta en el acta de posesión bajo escritura pública No. 225 de la notaría única de Campohermoso – Boyacá, de fecha veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), quien se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra parte **PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA identificado con cédula de ciudadanía N° 7.185.919 DE expedida en Tunja,** actuando en calidad de representante legal de la empresa **CUBIK INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S. identificada con NIT: 901322889-0** y quien para efectos de este documento se llamará el **CONTRATISTA,** establecemos de común acuerdo suscribir la presente Adición en Valor al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MSE-MC-011-2026, cuyo objeto es: **"ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR PARA APOYAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ"** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 24 de marzo de 2026, se firma el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MSE-MC-011-2026, cuyo objeto es: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR PARA APOYAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ" **2).** Que, debido al deterioro constante de la infraestructura de transporte municipal, esta situación se deriva de la actual contingencia climática que atraviesa el municipio de San Eduardo, cuyas precipitaciones atípicas han degradado la capa de rodadura de las vías que conectan las diversas veredas con el casco urbano, elevando la demanda de material granular para su estabilización, así como el uso de maquinaria para el mantenimiento de las mismas. **3).** Que la intervención de estos corredores principales es imperativa para garantizar el derecho a la movilidad y la reactivación económica del sector rural; la falta de mantenimiento continuo no solo compromete la comercialización de productos agrícolas, generando perjuicios económicos directos a la población campesina, sino que impide la prestación segura del servicio de transporte escolar. **4).** Que la adición se fundamenta en el principio de eficiencia y protección de la inversión pública, ya que suspender las actividades de mantenimiento en el estado actual, ante los pronósticos de intensificación de lluvias emitidos por el IDEAM, implicaría la pérdida técnica del trabajo ya ejecutado por falta de confinamiento y estabilización final, configurando un posible detrimento patrimonial. Por tanto, la continuidad del mantenimiento vial es la única medida idónea para asegurar la estabilidad de las vías y la seguridad de la comunidad. **5).** Que en mi calidad de supervisora del contrato realicé visita para verificar el estado actual de la malla vial rural, como resultado de la visita se genera un presupuesto adicional, lo anterior para concluir y desarrollar las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial del municipio del municipio. **6).**

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente. **7).** Que la presente adición no vulnera lo consagrado en el Art 40 de la ley 80 de 1993, ya que la adición no supera el 50% del valor total del contrato expresado en SMMLV. **8).** Que, se requiere el trámite de adición en valor al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MSE-MC-011-2026, cuyo objeto es: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR PARA APOYAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ" **9).** Que en virtud de lo anterior el presente acuerdo se rige por las siguientes CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN EN VALOR: Se establece que el valor económico de la presente adición es por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($10.135.500) M/CTE**, conforme al cuadro descriptivo que se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	SERVICIO DE ALQUILER MOTONIVELADORA PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL	HORA	30	$ 254.000	$ 7.620.000
2	SERVICIO DE ALQUILER VIBROCOMPACTADOR PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL	HORA	13	$ 193.500	$ 2.515.500
					$ 10.135.500

CLAUSULA SEGUNDA – APROPIACION PRESUPUESTAL. El municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 123 del 29 de abril de 2026

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El municipio de San Eduardo, cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado en el presente adicional, de la misma manera que lo establecido en la CLAUSULA CUARTA del contrato inicial.

CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente adicional, al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MSE-MC-011-2026, se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II, registro presupuestal y la ampliación de las garantías.

CLAUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y especificaciones del contrato inicial continúan vigentes sin modificación y continúan vigentes conforme se suscribieron.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE LA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MSE-MC-011-2026, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: MARÍA FERNANDA GÓNGORA GONZÁLEZ	Nombre: JULIETH VIVIANA BASTIDAS	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de planeación	Cargo: alcalde Municipal